

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 4 de febrero de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. Asiste a todos los puntos del orden del día, a excepción de los puntos decimotercero y decimocuarto.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación. Actúan como apoyo al Secretario: Dña. María Teresa Martín de Córdoba, Dña. Teresa Fuentes Frías, Dña. Macarena Maldonado Marín, Dña. Dolores Velasco Ruiz y D. José Francisco Bueno González.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 87/21 – SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO Nº1 CENTRO.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la entidad GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L., con CIF:B23046840, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificadas como admitidas.

II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 95/21 – ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRODUCTOS

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibáñez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



COMESTIBLES Y LÁCTEOS. LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS. Y LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS.

Se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por D. Francisco Serrano Trujillo, DNI ***8288**, lote 5, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificado como admitido.

En la sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitida provisionalmente la entidad DECA 1285, S.L., con CIF B29692498, lote 2, al no haber presentado correctamente la documentación, concediéndosele un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 26 de enero de 2022, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad DECA 1285, S.L., con CIF B29692498, lote 2, finalizando el plazo concedido sin que dicha licitadora subsanase la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad DECA 1285, S.L., con CIF B29692498, lote 2, al entender que la misma ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 88/21 - SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AOSSA GLOBAL, S.A., CIF: A41187675. Fecha de presentación: 31 de enero de 2022 a las 12:35:44.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 31 de enero de 2022 a las 11:52:12.
- FUNDACIÓN SAMU, CIF: G41914243. Fecha de presentación: 31 de enero de 2022 a las 12:16:03.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



- AOSSA GLOBAL, S.A., CIF: A41187675.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- FUNDACIÓN SAMU, CIF: G41914243.

IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 88/21 - SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de las empresas que han sido admitidas:

- AOSSA GLOBAL, S.A., CIF: A41187675.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- FUNDACIÓN SAMU, CIF: G41914243.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 104/21 - SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 31 de enero de 2022, relativo al contenido del sobre nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, del siguiente tenor literal:

“Asunto: VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 104/ 21 SERVICIO DE PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. (SOBRE Nº2).

En relación con el asunto de referencia, hay que informar:

- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado propuestas(sobre Nº2) por parte de las siguientes empresas:
 - **MÁS ANIMACION Y COMUNICACIÓN, S.L.**
 - **OCIO&CULTURA LA FABRICA, S.L**
 - **BCM Gestión de Servicios, S.L**
- Que tal y como se expone en el Anexo II “Criterios de valoración”, para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Se consideran criterios cualitativos y económicos. Dentro de los Criterios Cualitativos se incluyen los ponderables por juicio de valor relacionados con el objeto del contrato (P2), con una valoración de hasta 20 puntos. Para tal fin las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico de obligada presentación con

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



valoración hasta un máximo de 20 puntos teniendo en cuenta los siguientes ítems destacados y objeto de medición.

P2.1 DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TALLERES PROPUESTOS.

Se valora la presentación y diseño de un bloque de actividades que contenga todas las tipologías descritas en la Cláusula II del Pliego (teniendo en cuenta que la programación mínima es 6 actividades por fin de semana).

Cada actividad deberá presentarse con los contenidos, objetivos, materiales, número de monitores, seguimiento y evaluación. **Hasta un máximo de 15 puntos.**

Desglose de la puntuación: (Teniendo en cuenta la extensión de la programación presentada)

- Programación de un mes: Hasta 5 puntos
- Programación de dos meses: 10 puntos
- Programación de tres meses: Hasta 15 puntos

La propuesta de Mas Animación y Comunicación S.L obtiene la máxima puntuación de 15 puntos de valoración,

Se ha valorado la presentación y el diseño de las actividades a tenor de lo siguiente. El licitador ha realizado una programación temporal de tres meses con el contenido mínimo de actividades exigida por fin de semana. Como punto fuerte en la presentación ha descrito y enumerado las actividades propuestas de cada fin de semana, teniendo en cuenta la franja de edad y la ejecución en horario de mañana, tarde y noche. También hemos valorado favorablemente la inclusión de acciones de participación, visibilidad del programa de ocio en dos distritos de la Ciudad que cuenta con el mayor número habitantes en la franja de edad de 14 a 35 años se trata de los Distritos: Carretera de Cádiz y Bailen Miraflores.

- En cuanto al diseño de las actividades : Lúdicas, deportivas y de ocio digital ha tenido en cuenta al público adolescente desarrollando estrategias de participación aprendizaje potenciando la motivación personal, la socialización entre iguales y estableciendo franja horaria para su realización adecuada a este grupo de edad.
- Las actividades gastronómicas están diseñadas y orientadas a favorecer conocimientos y habilidades en la elaboración de platos tradicionales e internacionales. Promoviendo la creatividad y la participación del grupo.
- En cuanto a las actividades de sostenibilidad y medio ambiente la hemos valorado en cuanto que se ha tenido en cuenta, la adquisición y conocimiento de la riqueza natural malagueña, la concienciación sobre agricultura ecológica, el desarrollo de los huertos urbanos, y la protección y mejora del medio ambiente. Proporcionando a los jóvenes participantes la adquisición de valores en el cuidado de su entorno natural.
- Las actividades artísticas y artesanales tanto en su presentación y diseño contienen los medios materiales, y número de monitores adecuados para desarrollar en el grupo de jóvenes habilidades artísticas y artesanales.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==		



- El diseño de los eventos temáticos presentados, promueven la participación de los jóvenes en su ámbito comunitario "distrito" desarrollando un entretenimiento saludable. Contribuyendo a la adquisición de habilidades de estrategia y trabajo en equipo.

La propuesta de Ocio&Cultura la Fabrica S.L. obtiene 13 puntos de valoración.

Considerando que ha presentado una programación de tres meses con el contenido mínimo de actividades exigida por fin de semana, describe las tipologías lúdicas, gastronómicas, deportivas, artísticas y artesanales, sostenibilidad y medio ambiente, ocio digital, y eventos temáticos a tenor de las descripciones técnicas del pliego así como los contenidos, objetivos, materiales, evaluación y seguimiento. Como punto débil, la presentación de la programación adolece de una falta de calendarización e inclusión de las actividades a realizar, la franja de edad de los participantes y los horarios.

Hemos valorado favorablemente el bloque de actividades de sostenibilidad y medio ambiente en cuanto que el licitador ha adecuado los objetivos de adquisición de conocimientos y concienciación sobre el medio ambiente, proporcionando los medios materiales y adecuación de número de monitores. Como punto débil no hemos considerado la **Visita a Emasa** porque se trata de una actividad muy desarrollada en el ámbito educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria. No está diseñada con aporte de materiales por parte del licitador, ni incluye ninguna acción grupal atractiva para propiciar la participación activa de los jóvenes.

En el bloque de actividades de ocio digital el diseño planteado es innovador en participación, dinamización de grupos estableciendo como hilo conductor el juego y el entretenimiento combinando el buen uso de las nuevas tecnologías. Como punto débil no valoramos favorablemente el "**Taller de diseño Web/ Introducción a la TIC**" en cuanto que el diseño tiene un enfoque formativo. No promoviendo uno de los objetivos de esta actividad que es su componente grupal lúdico-ocio-uso de las tecnologías. También conlleva implícito una discriminación en cuanto a la dificultad de participación puesto que solo pueden acudir los jóvenes que tengan portátil propio. No cumpliendo por parte del licitador la aportación de todos los materiales individuales y grupales para el desarrollo de la actividad.

Las actividades gastronómicas que propone el licitador no están diseñadas y orientadas a favorecer conocimientos y habilidades en la elaboración de platos tradicionales e internacionales. Como punto débil no promueve la creatividad y la participación del grupo. Nos referimos a: **Charla con nutricionista. Charla de alimentación y hábitos saludables. Seminario de educación alimentaria.**

Como punto débil las actividades lúdicas no hemos considerado el "**Taller de debate y argumentación**" y "**Dinámica de grupo: Confianza**" puesto que se trata más de una metodología de dinámica de grupos que una taller en sí.

La propuesta de BCM Gestión de Servicios, S.L. obtiene una puntuación de 8 puntos de valoración.

En cuanto que ha presentado una programación de dos meses **sin división de tipologías**. Ha descrito contenidos, objetivos, materiales, evaluación y seguimiento. No aporta el número de monitores que desarrolla la actividad.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



Hemos desestimado 8 actividades llamadas "Cocinaonline" que no están diseñadas de acuerdo con criterios de presencialidad. Nos estamos refiriendo a las "**Actividades Gastronómicas**". El objetivo de este tipo de actividades es desarrollar conductas nutricionales correctas, sanas y equilibradas. También se requiere dar a conocer nuevos sabores y nuevas formas de cocinar y emplatar, fomentando los procesos creativos del grupo. Los lugares y espacios en los que se va a desarrollar son los siguientes: Caja Blanca, y en las instalaciones que designe la empresa licitadora.

Por otra parte también hemos considerado que el **taller descrito de Lenguaje de Signos**, no se adecua en contenido a ninguna de las tipologías descritas en el Pliego.

P2.2 Método de Seguimiento y Evaluación

Se valora los medios disponibles, criterios y metodología para el seguimiento de las actividades programadas, así como las técnicas e indicadores planteados para la realización de los procesos evaluativos. Hasta un máximo de 5 puntos.

La propuesta de Mas Animación y Comunicación S.L. obtiene 5 Puntos de valoración. Teniendo en cuenta que ha enumerado y diseñado con rigor las técnicas e instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa del programa de ocio. Ha desarrollado las fases de evaluación desde su inicio hasta el final, detallando los elementos necesarios: recursos humanos y técnicos que va a emplear, así como los elementos que contiene los cortes evaluativos mensuales y la memoria fina del programa de ocio.

La propuesta de Ocio&Cultura la Fabrica, S.L. obtiene 1 punto de valoración. Considerando que la aportación en este apartado ha sido muy escasa presentando como único instrumento de recogida de datos un formulario tipo cuestionario. Y el informe mensual como corte evaluativo. No desarrollando otras técnicas cualitativas y cuantitativas en el proceso de seguimiento y evaluación del programa de Ocio.

La propuesta de BCM Gestión de servicios. S.L. obtiene 1 punto de valoración, considerando que su propuesta en método de evaluación y seguimiento plantea un enfoque orientado a medir el desarrollo de las actividades deportivas en el ámbito educativo. Nos referimos a que el método de evaluación y la ficha de registro de datos relaciona términos como: alumnado, monitores de instalaciones, espacio deportivo, condición física del grupo. También hemos considerado que el sistema de control de horario de los monitores (fichaje, uniformidad, asistencia, llamadas telefónica) no guarda relación alguna el sistema de evaluación y seguimiento del programa de Ocio.

- III. Como consecuencia de lo expuesto se detalla la valoración final en puntos de las propuestas recibidas, ordenadas en orden decreciente, teniendo en cuenta los criterios cualitativos ponderados con juicios de valor justificados con anterioridad:

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



Licitadores	P2.1 Programación	P2.2 Seguimiento y Evaluación	TOTAL
MÁS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	15 puntos	5 puntos	20 puntos
OCIO OCIO&CULTURA LA FABRICA S.L	13 puntos	1 Punto	14 puntos
BCMGESTION DE SERVICIOS S.L	8 Puntos	1 punto	9 puntos

Es cuanto hay que informar”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 118/21 - SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.

El Secretario de la Mesa de Contratación pone en conocimiento del resto de sus miembros que el plazo de presentación de las proposiciones, según lo determinado en el pliego de condiciones económico – administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 28 de enero de 2022, y que no se ha presentado ninguna oferta a esta licitación.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación se declare desierta la licitación, por el motivo antes mencionado.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 104/21 - SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Secretario de la Mesa de Contratación da lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 2, referido a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Igualmente, comunica al público asistente al acto que el informe se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- MÁS ANIMACION Y COMUNICACIÓN, S.L., CIF: B92697515.
- OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., CIF: B93586170.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



correspondiente evaluación.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 95/21 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS. LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS. Y LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ACACIO, S.L., CIF: B18075572. Lotes 2 y 5.
- CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U., CIF: B23667207. Lotes 1 y 2.
- COMERCIAL GARCIA MORENO, S.L., CIF: B29354842. Lote 1.
- D. FRANCISCO SERRANO TRUJILLO, DNI: ***8288**. Lote 5.
- FRUTAS GARCIA SERRANO, S.L., CIF: B92033596. Lote 4.
- FRUTAS RAMIREZ, S.L., CIF: B29537693. Lote 4.
- PLATAFORMA FEMAR, S.L., CIF: B91016238. Lotes 1 y 3.
- ROMAN Y MARTOS ALIMENTACION, S.L., CIF: B02873545. Lotes 2 y 3.
- TU SUPER PURCHASE, S.L., CIF: B18762252. Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 69/21 - SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA "PERCHEL-LAGUNILLAS". DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. LOTE 2: CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN. LOTE 3: CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. LOTE 4: CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (2ª EDICIÓN). LOTE 5: CURSO CONTROL DE ACCESOS 1ª EDICIÓN Y 2ª EDICIÓN. Y LOTE 6: CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Negociado Económico Administrativo y la Directora General del Área de Igualdad de Oportunidades, de fecha 28 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 69/2021 DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA "PERCHEL-LAGUNILLAS".

En relación al expediente de contratación 69/2021 relativo al servicio para la impartición de los cursos del programa de formación profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad, en el marco de la estrategia dusi Málaga "perchel-lagunillas", se presentaron las siguientes ofertas económicas:

1. A&R CONSULTING IEE, S.L, B92982537, (Lote 1, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y Lote 6)
2. ACADEMIA FYE(FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L), B92525716, (Lote 5)
3. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 S.L, B92972124, (Lote 5 y Lote 6)
4. EBONE FORMACIÓN, S.L, B19676808, (Lote 6)
5. FORMACIÓN ALCALÁ S.L, B23432933, (Lote 4)
6. FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD, G92158708, (Lote 4 y Lote 6)
7. HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. B82651514, (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 5 y Lote 6)
8. HIPERACTIVITY, S.L.U, B93393320, (Lote 2 y Lote 4)
9. INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L, B87719886, (Lote 3, Lote 4 y Lote 6)
10. MAUDE STUDIO, S.L, B29195484, (Lote 3)
11. KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979, S.L, B93639946, (Lote 4)
12. MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L, B92697515, (Lote 6)
13. TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L, B29555703, (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 6)

Tras revisión de las mismas se detectó que varias empresas presentaron ofertas económicas desproporcionadas o temerarias, con fecha 21 de diciembre del 2.021 se emite informe al respecto sobre las ofertas que incurrían en presunción de anormalidad, con el siguiente tenor literal:

"1.- Con fecha 3 de diciembre del año en curso tiene entrada en el Área de Igualdad de Oportunidades, correo de Contratación y Compras adjuntando las ofertas económicas que han de ser objeto de valoración en el expediente arriba referenciado, siendo las empresas ofertantes las siguientes:

1. A&R CONSULTING IEE, S.L, B92982537, (Lote 1, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y Lote 6)
2. ACADEMIA FYE(FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L), B92525716, (Lote 5)
3. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 S.L, B92972124, (Lote 5 y Lote 6)
4. EBONE FORMACIÓN, S.L, B19676808, (Lote 6)
5. FORMACIÓN ALCALÁ S.L, B23432933, (Lote 4)
6. FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD, G92158708, (Lote 4 y Lote 6)

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



7. HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. B82651514, (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 5 y Lote 6)
8. HIPERACTIVITY, S.L.U, B93393320, (Lote 2 y Lote 4)
9. INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L, B87719886, (Lote 3, Lote 4 y Lote 6)
10. MAUDE STUDIO, S.L, B29195484, (Lote 3)
11. KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979, S.L, B93639946, (Lote 4)
12. MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L, B92697515, (Lote 6)
13. TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L, B29555703, (Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 6)

2.- La valoración de las ofertas se ha realizado según lo establecido en el punto 9 del Anexo 0 adjunto al Pliego de Condiciones técnicas, a fin de determinar si alguna de las ofertas se encuentra en presunción de anomalía:

“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía.

Identificadas las ofertas anormalmente baja se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Para determinar qué ofertas se encuentran en presunción de anomalía se aplicarán los criterios establecidos en el art.85 del R.D. 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

LOTE 1. Curso de Gestión de Residuos urbanos e industriales, se han presentado las siguientes ofertas económicas:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE, S.L	B92982537	15.490,00
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	15.000,00
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	15.260,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.3 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Realizado los cálculos de las ofertas presentadas, se calcula la media aritmética, se comprueba que ninguna oferta supera la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, siendo la media aritmética resultante de 15.250,00 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética resultante, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 13.725,00 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



Siendo el precio de licitación de 22.116,97 € y según lo establecido en el art.85.3, las ofertas no pueden ser inferiores en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación, se comprueba que todas las ofertas presentadas son inferiores a 16.587,73 €(precio licitación menos 25 unidades porcentuales).

Según los cálculos realizados las siguientes ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
A&CONSULTING IEE SL	B92982537	15.490,00
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	15.000,00
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	15.260,00

LOTE 2. Curso Técnico Profesional en Transportes, tratamiento de mercancías y funcionamiento de almacén.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	11.000,00
HIPERACTIVITY, S.L.U	B93393320	11.220,30
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	11.053,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.3 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Realizado los cálculos de las ofertas presentadas, se calcula la media aritmética, no se excluye ninguna oferta del cálculo por no superar ninguna el importe en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, por lo que la media aritmética resultante es de 11.091,10 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética obtenida, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 9.981,99 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Siendo el precio de licitación de 13.816,96 € y según lo establecido en el art.85.3, las ofertas no pueden ser inferiores en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación, se comprueba que todas las ofertas presentadas son superiores a 10.362,72 € (precio licitación menos 25 unidades porcentuales).

Según los cálculos realizados ninguna oferta incurre en presunción de anormalidad.

LOTE 3. Curso de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	12.500,00
A&R CONSULTING IEE, S.L	B92982537	12.000,00
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	13.500,00

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



MAUDE STUDIO, S.L	B29195484	9.966,19
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	10.708,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.4 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Realizados los cálculos necesarios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en base al art.85.4 del R.D.1098/2001, se obtiene la media aritmética de todas las ofertas presentadas, resulta que existe una oferta que es superior a la media en 10 unidades porcentuales, la oferta presentada por la empresa Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos SI, por importe de 13.500 €, se calcula una nueva media excluyendo dicha oferta, siendo el resultado de la media aritmética de 11.293,55 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética resultante, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 10.164,19 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Según los cálculos realizados la siguiente oferta se considera, en principio, desproporcionada o temeraria:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
MAUDE STUDIO, S.L	B29195484	9.966,19

LOTE 4. Curso básico de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE, S.L	B92982537	14.220,00
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	14.850,00
HIPERACTIVITY, S.L.U	B93393320	12.201,50
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	11.337,00
FORMACIÓN ALCALÁ S.L	B23432933	11.888,34
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979, S.L	B93639946	14.314,00
FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD	G92158708	14.600,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.4 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		18/02/2022 09:05:27	
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado		17/02/2022 13:32:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		17/02/2022 13:00:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		17/02/2022 12:53:38	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		17/02/2022 12:47:46	
Observaciones		Página		12/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==				



encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Realizados los cálculos necesarios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en base al art.85.4 del R.D.1098/2001, se obtiene la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se comprueba que existe una oferta que es superior a la media en 10 unidades porcentuales, la oferta presentada por la empresa Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos SI, por importe de 14.850 €, se calcula una nueva media excluyendo dicha oferta, siendo el resultado de la nueva media aritmética de 13.093,47 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética resultante, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 11.784,13 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Según los cálculos realizados la siguiente oferta se considera, en principio, desproporcionada o temeraria:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	11.337,00

LOTE 5. Curso básico de control de accesos 1ªEdición (270 horas) y curso básico de control de accesos 2ª Edición (100 horas).

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE, S.L	B92982537	18.390,00
ACADEMIA FYE(FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA S.L	B92525716	16.263,83
CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 S.L	B92972124	15.985,00
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	17.500,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.4 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): “Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Realizados los cálculos necesarios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en base al art.85.4 del R.D.1098/2001, se obtiene la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se comprueba que no existe ofertas que superen la media aritmética en 10 unidades porcentuales, siendo la media aritmética resultante de 17.034,71 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética resultante, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 15.331,24 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias.

Según los cálculos realizados ninguna oferta incurre en presunción de anormalidad.

LOTE 6. Curso básico de dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE, S.L	B92982537	11.700,00
CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 S.L	B92972124	10.670,00
EBONE FORMACIÓN, S.L	B19676808	10.935,23
FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD	G92158708	13.000,00
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U	B82651514	11.500,00
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	12.000,00
MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L	B92697515	11.940,00
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	9.326,00

En base a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias establecidos en el art. art.85.4 del R.D.1098/2001(Reglamento General de la Ley de Contratos): "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Realizados los cálculos necesarios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en base al art.85.4 del R.D.1098/2001, se obtiene la media aritmética de todas las ofertas presentadas, se comprueba que existe una oferta que es superior a la media en 10 unidades porcentuales, la oferta presentada por la empresa Fundación Juan Cruzado Vértice Salud, por importe de 13.000 €, se calcula una nueva media excluyendo dicha oferta, siendo el resultado de la nueva media aritmética de 11.153,03 €, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética resultante, por lo que todas las ofertas que sean inferiores a 10.037,73 €, se presumirán desproporcionadas o temerarias

Según los cálculos realizados la siguiente oferta se considera, en principio, desproporcionada o temeraria:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L	B29555703	9.326,00

JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD

Para justificar las ofertas incursas en anomalía, se debe proceder según lo establecido en el **artículo 149.4 de la LCSP**, se debe aportar justificación sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		18/02/2022 09:05:27	
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado		17/02/2022 13:32:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		17/02/2022 13:00:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		17/02/2022 12:53:38	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		17/02/2022 12:47:46	
Observaciones		Página	14/39		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==				



El plazo para justificar las ofertas incursas en anomalía será de 5 días hábiles.”

JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN ANORMALIDAD

Con fecha 10 de enero del 2.022, se recibe notificación por parte del Servicio de Contratación y Compras, en la cual se adjunta copia de la documentación requerida, en plazo concedido al efecto, relativa a la justificación de la/s oferta/s anormalmente baja de las empresas que a continuación se indican:

1. HEDIMA DN FORMACION.
2. AYR CONSULTING IEE, S.L.
3. TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
4. INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES,S.L – MAUDE STUDIO.

Tras revisar y analizar la documentación aportada, se informa que:

1º) HEDIMA DN FORMACION.

Presenta documento justificativo de la oferta anormalmente baja presentada al Lote 1, en la que se detalla que el importe de la oferta presentada y el escandallo de costes que se elaboró para presupuestar la oferta, en la que se incluyen las volumetrías, los requerimientos técnicos de la prestación y los costes directos e indirectos que llevan aparejados, se llega a la conclusión de que la oferta presentada es perfectamente viable desde el punto de vista técnico y económico, además de rentable para su empresa.

Presenta cuadro económico con el desglose de costes y los salarios ajustados al Convenio Laboral aplicable.

HEDIMA DN FORMACIÓN informa que pertenece al grupo HEDIMA LEARNING MANAGEMENT, que brinda una estructura de soporte que gestiona un volumen de negocio anual de 12 millones de euros que favorece sinergias y eficiencias muy significativas y la generación de importantes economías de escala, entre ellas cabe mencionar, la gestión de compras centralizadas(materiales fungibles, EPIs, materiales didácticos, seguros), el mantenimiento de acuerdos de ámbito plurianual con centros e instalaciones en los que “alojar” las formaciones, así como empresas y entidades clientes en el mundo de la limpieza, mantenimiento y gestión de residuos urbanos e industriales urbano(referencias disponibles a solicitud de la mesa de contratación), entre otros.

Por lo expuesto anteriormente se considera que se justifica adecuadamente los costes asociados de la oferta anormalmente baja presentada, por lo que se propone su inclusión para la valoración de las ofertas del Lote 1.

2º) AYR CONSULTING IEE, S.L.

Presenta documento justificativo de la oferta anormalmente baja presentada al Lote 1, en la que certifica que pueden cumplir, conforme a los requisitos legales laborales del personal y técnicos del servicio que se va a prestar, así como de calidad, el presupuesto presentado, justificando los costes del servicio a continuación:

a) Materiales formación: Al contar con maquinaria y herramientas propias, para la elaboración de maquetaciones y manuales de formación totalmente actualizados, les permite un ahorro al no tener que crear manuales de contenidos.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIyp7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIyp7INPTLLABlc+5Q==		



b) Cuentan con soluciones técnicas y logísticas excepcionalmente favorables ya que disponen de personal interno cualificado para la organización de la formación.

c) El equipo de profesorado especializado en las diferentes materias que componen la formación, cuenta en nuestra plantilla con más de 10 años de experiencia, cumpliendo el coste/hora de personal en función de Profesor Titulado.

d) Disponen de la innovación de las solicitudes telemáticas, para suministro de manuales, apuntes, normativas, ejercicios, supuestos y cualquier otro material complementario digital multimedia a través de plataformas propias.

Presenta cuadro económico con el desglose de costes y los salarios ajustados al Convenio Laboral aplicable.

Por lo expuesto anteriormente se considera que se justifica adecuadamente los costes asociados de la oferta anormalmente baja presentada, por lo que se propone su inclusión para la valoración de las ofertas del Lote1.

3º) TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.

Presenta documentos justificativos de las ofertas anormalmente baja presentada al Lote 4 y Lote 6. No presenta justificación de la oferta presentada respecto al Lote 1. Se propone rechazar y por tanto excluirla de la clasificación y de la valoración en el Lote 1.

Referente al documento justificativo del Lote 4, se detalla los diferentes costes de la oferta presentada, Costes Directos (gastos docencia, gastos de manuales, gastos de bienes materiales y bienes consumibles, gastos de seguro de accidentes, gastos de epis), Costes Indirectos (gastos de amortización de instalaciones), Costes Asociados (gasto personal de apoyo). Los costes salariales se ajustan al Convenio de referencia y se ha tenido en cuenta todos los costes necesarios para prestar adecuadamente el servicio. La mayor desviación se refiere a los ahorros en costes directos.

Después de analizar toda la información presentada sobre las desviaciones en cada una de las partidas del desglose de costes de la oferta respecto del presupuesto base de licitación del Lote 4, se comprueba que se ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja por lo que se propone la inclusión en el proceso de valoración de las ofertas del Lote 4.

Referente al documento justificativo del Lote 6, se detalla los diferentes costes de la oferta presentada, Costes Directos (gastos docencia, gastos de manuales, gastos de bienes materiales y bienes consumibles, gastos de seguro

de accidentes, gastos de epis), Costes Indirectos (gastos de amortización de instalaciones), Costes Asociados (100 horas de dedicación). Los costes salariales se ajustan al Convenio de referencia y se ha tenido en cuenta todos los costes necesarios para prestar adecuadamente el servicio. La mayor desviación se refiere a los ahorros en costes directos.

Después de analizar toda la información presentada sobre las desviaciones en cada una de las partidas del desglose de costes de la oferta respecto del presupuesto base de licitación del Lote 6, se comprueba que se ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja por lo que se propone la inclusión en el proceso de valoración de las ofertas del Lote 6.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



4º) INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES – MAUDE STUDIO, S.L.

Presenta documento justificativo de la oferta anormalmente baja presentada al Lote 3, donde se expone:

1º) Valoración de la solvencia de la empresa licitadora. Se detalla importes de la media de la cifra de negocio de los tres últimos años, siendo ésta 347 veces superior al importe ofertado. Dispone de seguros de responsabilidad civil derivada del ejercicio de su actividad con una cobertura de 300.000 €.

2º) Se relacionan los últimos contratos firmados más importantes, relacionado con el objeto de este programa, como prueba de solvencia.

3) La optimización de los procesos se deriva de la experiencia acumulada y respaldada por un sistema de calidad integral en procesos certificada por las normas ISO 9001. Se cuenta además con : Certificación medioambiental ISO 14001, un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado por la ISO 45001 y un sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, certificado por la ISO 27001.

4) Se especifican todos los gastos desglosados de la oferta económica. El ahorro obtenido es debido a que gran parte de los manuales didácticos son propios y que la empresa no ha de recurrir a préstamos y por tanto no incurre en gastos financieros. Asimismo el personal de apoyo para la gestión de prácticas está ya en plantilla formando parte de los gastos generales de la empresa, así como los gastos indirectos.

Tras revisar los cálculos expuestos en la documentación justificativa, se comprueba la viabilidad del servicio en términos económicos y técnicos, sumado a la gran solvencia técnica y económica de la empresa, quedando justificada adecuadamente la oferta económica presentada para el Lote 3, por lo que se propone su inclusión para la valoración de las ofertas del Lote 3.

VALORACIÓN Y PROPUESTA

La valoración de las ofertas económicas se ha realizado según lo establecido en el punto 9 del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación, serán los siguientes:

1. CRITERIOS DE CALIDAD: 60 puntos.
2. OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos.

1. 1. CRITERIOS DE CALIDAD (máximo 60 puntos):

1.a) Cursos formación personal (40 puntos):

Por el compromiso por parte de la entidad licitadora de realizar un programa de formación dirigido al personal adscrito a la ejecución del contrato con una duración de 12 horas de formación, como mínimo, en modalidad presencial, en línea (tutorizada) o mixta. El contenido mínimo deberá incluir:

- formación relativa a la perspectiva de género y la empleabilidad.
- formación relativa a metodología para la enseñanza de las materias objetos de este contrato.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



La empresa licitadora aportará declaración responsable con el compromiso expreso de la realización de esta formación, que deberá realizarse dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato.

El responsable del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la relación de la acción formativa realizada con el personal vinculado a la ejecución del contrato, en la que se especifique relación de participantes y fechas de realización.

1.b) Compromiso de uso de las nuevas tecnologías (20 pts)

Aplicaciones de chat, correo electrónico, videos conferencias, para relacionarse tanto con el responsable municipal del contrato en cuestiones relativas al contenido de las actividades y objeto del contrato, como con el personal propuesto para la ejecución del servicio, reduciendo al máximo el uso de papel y desplazamientos

Se deberá acreditar con una declaración responsable que incluya este compromiso de uso de las nuevas tecnologías.

2. OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos).

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para la Administración.

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

$$V_x = 40 \cdot \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Identificadas las ofertas anormalmente baja se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Para determinar qué ofertas se encuentran en presunción de anormalidad se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001.”

La valoración de las ofertas correspondiente al **LOTE 1, Curso de Gestión de Residuos urbanos e industriales**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

LICITADORES	DNI/ CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 1
HEDIMA DN FORMACIÓN,S.L.U	B82651514	15.000,00	40,00	0	0	40,00
A&CONSULTING IEE, SL	B92982537	15.490,00	37,25	0	0	37,25

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2022 09:05:27
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	17/02/2022 13:32:23		
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:00:32		
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 12:53:38		
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:47:46		
	Miguel Ángel González del Río	Firmado			
Observaciones		Página	18/39		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==				



La oferta presentada por **LEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.**, ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza.

LICITADORES	DNI/ CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 2
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, SL	B29555703	11.053,00	39,25	40	20	99,25
HIPERACTIVITY SLU	B93393320	11.220,30	36,87	40	20	96,87
HEDIMA DN FORMACIÓN SLU	B82651514	11.000,00	40,00	0	0	40,00

La valoración correspondiente al **LOTE 2, Curso Técnico profesional en transportes, tratamiento de mercancías y funcionamiento del almacén**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

La oferta presentada por **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL** ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza.

La valoración correspondiente al **LOTE 3, Curso de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

LICITADORES	DNI/ CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 3
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS-MAUDE STUDIO, S.L.	B29195484	9.966,19	40,00	40	20	100,00
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL	B29555703	10.708,00	33,12	40	20	93,12
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B87719886	13.500,00	7,22	40	20	67,22
A&CONSULTING IEE SL	B92982537	12.000,00	21,13	0	0	21,13
HEDIMA DN FORMACIÓN SLU	B82651514	12.500,00	16,50	0	0	16,50

La oferta presentada por **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS-MAUDE STUDIO, S.L.** ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza del **Lote 3**.

La valoración correspondiente al **LOTE 4, Curso básico de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina		Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones			Página	19/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==			





Unión Europea

una manera de hacer
europa

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Málaga
Área de Contratación y Compras
Servicio de Contratación y Compras



LICITADORES	DNI/ CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 4
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL	B29555703	11.337,00	40,00	40	20	100,00
FORMACIÓN ALCALÁ SL	B23432933	11.888,34	34,17	40	20	94,17
HIPERACTIVITY SLU	B93393320	12.201,50	30,85	40	20	90,85
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	B93639946	14.314,00	8,50	40	20	68,50
FUNDACIÓN JUAN CRUZADO-VÉRTICE SALUD	G92158708	14.600,00	5,47	40	20	65,47
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	14.850,00	2,83	40	20	62,83
A&CONSULTING IEE SL	B92982537	14.220,00	9,49	0	0	9,49

La oferta presentada por **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL** ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza del **Lote 4**.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==		



La valoración correspondiente al **LOTE 5, 2 Cursos Control de accesos 1ª Edición (270 horas) y 2ª Edición (100 horas)**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

LICITADORES	DNI/ CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 5
CORPORACIÓN VERTICE 1979 SL	B92972124	15.985,00	40,00	40	20	100,00
ACADEMIA FYE	B92525716	16.263,83	36,46	40	20	96,46
HEDIMA DN FORMACIÓN SLU	B82651514	17.500,00	20,76	0	0	20,76
A&CONSULTING IEE SL	B92982537	18.390,00	9,45	0	0	9,45

La oferta presentada por **CORPORACIÓN VERTICE 1979 SL** ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza del **Lote 5**.

La valoración correspondiente al **LOTE 6, Curso básico de dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil**, ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida, es la siguiente:

LICITADORES	DNI/CIF	PRECIO SIN IVA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CURSOS FORMACIÓN PERSONAL	PUNTOS COMPROMISO DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	TOTAL PUNTOS LOTE 6
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD DL	B29555703	9.326,00	40,00	40	20	100,00
CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL	B92972124	10.670,00	27,17	40	20	87,17
EBONE FORMACIÓN S.L	B19676808	10.935,23	24,64	40	20	84,64
MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN SL	B92697515	11.940,00	15,05	40	20	75,05
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, SL.	B87719886	12.000,00	14,48	40	20	74,48
FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD	G92158708	13.000,00	4,93	40	20	64,93
HEDIMA DN FORMACIÓN	B82651514	11.500,00	19,25	0	0	19,25
A&CONSULTING IEE SL	B92982537	11.700,00	17,34	0	0	17,34

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



La oferta presentada por **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD DL**, ha sido la mejor valorada, ha obtenido la mayor puntuación lo que ha sido determinante para la propuesta de adjudicación que se realiza del **Lote 6**.

En base al informe emitido y a las valoraciones realizadas **SE PROPONE** para la adjudicación de los Lotes del presente contrato a las siguientes licitadoras:

LOTE 1. CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES

- **HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U, B82651514.**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 15.000 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 2. CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN.

- **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L, B29555703**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 11.053 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 3. CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES

- **MAUDE STUDIO, S.L, B29195484**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 9.966,19 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 4. CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

- **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L, B29555703**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 11.337,00 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 5. 2 Cursos Control de accesos 1ª Edición (270 horas) y 2ª Edición (100 horas)

- **CORPORACIÓN VERTICE 1979 SL, B92972124**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 15.985,00 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 6. CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

- **TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD S.L, B29555703**

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



El plazo de ejecución del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente hábil a su formalización. El importe adjudicado es de 9.326,00 € exento de IVA, según el artículo nº 20.9) de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Aceptar las ofertas presentadas por las empresas Hedima DN Formación, S.L.U., CIF B82651514, (lote 1), A&R Consulting IEE, S.L., CIF B92982537, (lote 1), Torcal Innovación y Seguridad, S.L., CIF B29555703, (lotes 4 y 6) e Investigaciones Didácticas Audiovisuales, S.L. – MAUDE ESTUDIO, CIF B29195484, (lote 3), incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por la empresa Torcal Innovación y Seguridad, S.L., CIF B29555703, (lote 1), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 69/21 - SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS”. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. LOTE 2: CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN. LOTE 3: CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. LOTE 4: CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (2ª EDICIÓN). LOTE 5: CURSO CONTROL DE ACCESOS 1ª EDICIÓN Y 2ª EDICIÓN. Y LOTE 6: CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Hedima DN Formación, S.L.U., obtiene como valoración total 40,00 puntos.

2ª Proposición: A&R Consulting, IEE, S.L., obtiene como valoración total 37,25 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS**

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA "PERCHEL-LAGUNILLAS". DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES., EXPTE. Nº 69/21, a la entidad Hedima DN Formación, S.L.U., con CIF nº B82651514, en la cantidad de 15.000,00.-€, exento de IVA, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Torcal Innovación y Seguridad, S.L., obtiene como valoración total 99,25 puntos.

2ª Proposición: Hiperactivity, S.L.U., obtiene como valoración total 96,87 puntos.

3ª Proposición: Hedima DN Formación, S.L.U., obtiene como valoración total 40,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA "PERCHEL-LAGUNILLAS". DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 2: CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN. EXPTE. Nº 69/21,** a la entidad Torcal Innovación y Seguridad, S.L., con CIF nº B29555703, en la cantidad de 11.053,00.-€, exento de IVA, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Investigaciones Didácticas Audiovisuales, S.L.-Maude Studio, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Torcal Innovación y Seguridad, S.L., obtiene como valoración total 93,12 puntos.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIyp7INPTLLABLc+5Q==		



3ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 67,22 puntos.

4ª Proposición: A&R Consulting IEE, S.L., obtiene como valoración total 21,13 puntos.

5ª Proposición: Hedima DN Formación, S.L.U., obtiene como valoración total 16,50 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS”. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 3: CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES. EXPTE. Nº 69/21**, a la entidad Investigaciones Didácticas Audiovisuales, S.L.-Maude Studio, con CIF nº B29195484, en la cantidad de 9.966,19.-€, exento de IVA, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (2ª EDICIÓN).

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Torcal Innovación y Seguridad, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Formación Alcalá, S.L., obtiene como valoración total 94,17 puntos.

3ª Proposición: Hiperactivity, S.L.U., obtiene como valoración total 90,85 puntos.

4ª Proposición: Keops-Cruzado Molina 1979, S.L., obtiene como valoración total 68,50 puntos.

5ª Proposición: Fundación Juan Cruzado-Vértice Salud, obtiene como valoración total 65,47 puntos.

6ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 62,83 puntos.

7ª Proposición: A&R Consulting IEE, S.L., obtiene como valoración total 9,49 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS”. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 4: CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (2ª EDICIÓN). EXPTE. Nº 69/21**, a la entidad Torcal Innovación y Seguridad, S.L., con CIF nº B29555703, en la cantidad de 11.337,00.-€, exento de IVA, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 5: CURSO CONTROL DE ACCESOS 1ª EDICIÓN Y 2ª EDICIÓN.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Corporación Vértice 1979, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Formación y Especialización en Seguridad Privada, S.L. – Academia FYE, obtiene como valoración total 96,46 puntos.

3ª Proposición: Hedima DN Formación, S.L.U., obtiene como valoración total 20,76 puntos.

4ª Proposición: A&R Consulting IEE, S.L., obtiene como valoración total 9,45 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS”. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 5: CURSO CONTROL DE ACCESOS 1ª EDICIÓN Y 2ª EDICIÓN. EXPTE. Nº 69/21**, a la entidad Corporación Vértice 1979, S.L., con CIF nº B92972124, en la cantidad de 15.985,00.-€, exento de IVA, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 6: CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Torcal Innovación y Seguridad, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Corporación Vértice 1979, S.L., obtiene como valoración total 87,17 puntos.

3ª Proposición: Ebone Formación, S.L., obtiene como valoración total 84,64 puntos.

4ª Proposición: Más Animación y Comunicación, S.L., obtiene como valoración total 75,05 puntos.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



5ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 74,48 puntos.

6ª Proposición: Fundación Juan Cruzado Vértice Salud, obtiene como valoración total 64,93 puntos.

7ª Proposición: Hedima DN Formación, S.L.U., obtiene como valoración total 19,25 puntos.

8ª Proposición: A&R Consulting IEE, S.L., obtiene como valoración total 17,34 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES EN ESPECIAL DIFICULTAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS”. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 6: CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. EXPTE. Nº 69/21**, a la entidad Torcal Innovación y Seguridad, S.L., con CIF nº B29555703, en la cantidad de 9.326,00.-€, exento de IVA, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 96/21 - SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO DIRIGIDO A JÓVENES ADOLESCENTES CON CARENCIAS SOCIOEDUCATIVAS, RESIDENTES EN EL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 26 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIO TECNICO DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO DE JÓVENES ADOLESCENTES CON CARENCIAS SOCIOEDUCATIVAS PERTENECIENTES AL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (Expte. 96/21)”.

En atención a su petición, enviada a través de correo electrónico, de fecha 17 de enero del presente, en la que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentación que rige la contratación denominada “SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO DE JÓVENES ADOLESCENTES CON CARENCIAS SOCIOEDUCATIVAS PERTENECIENTES AL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, (Expte. nº. 96/21)”, las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de valoración que han sido presentadas por las siguientes empresas:

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



EMPRESA	CIF	OFERTA (SIN IVA)
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	55.210,00€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	53.300,00€

Se procede en primer lugar, vistas las dos ofertas recibidas, a analizar con ambas lo que se recoge en la documentación que conforma el expediente, concretamente en el documento "Anexo 0", en su apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", atendiendo a su pág. 4, donde se dice "... **para determinar las ofertas anormalmente bajas, se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.**", visto dicho art., y dado que como se ha indicado son dos las ofertas que han licitado, atendemos a lo que se informa en su supuesto "2.", que dice "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.", y en su aplicación ha resultado lo siguiente:

- Dado que la oferta más elevada asciende a 55.210,00€, procedemos a hallar el 20% porcentual de la misma, que asciende a la cantidad de 11.042,00€, por lo que la cuantía por la que se pudiera considerar que hubiera una oferta fuera temeraria es la siguiente: 55.210,00 – 11.042,00 = **44.168,00.**

Vista la cantidad resultante, y estando la otra oferta por encima de dicha cantidad, se considera que **no es desproporcionada ni temeraria**, procediéndose por tanto, con todas ellas, a su valoración, y para ello continuamos siguiendo lo que se recoge en el referido "Anexo 0" de la documentación del expediente, igualmente a su apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", donde se dice "Asimismo la adjudicación del presente contrato se valorará atendiendo a criterios económico y de calidad, ..., pudiéndose alcanzar una **puntuación máxima de 50 puntos, que se asignarán de la siguiente forma:**

1. CRITERIO ECONÓMICO (máximo 20 puntos):

Para la valoración económica de las ofertas que se presenten, se utilizará la fórmula que se indica a continuación, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

$$V_x = 20 \text{ Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
 Puntos 20"

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	12,17 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	20 puntos

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



Siguiendo con la valoración, a continuación procedemos a considerar su apartado **"2) CRITERIO DE CALIDAD."** que dice *"Al objeto de prestar y ejecutar un mejor servicio, se concederá un máximo de 30 puntos a las empresas o entidades licitantes que atiendan y propongan el siguiente criterio de calidad:*

- **Ofrecer una mayor calidad en las acciones y actuaciones que se realicen, a través de una formación, a realizar durante la ejecución del servicio, dirigida a sus profesionales ejecutores/as. El contenido de esta formación se centrará en la profundización teórica y práctica de la acción e intervención social con jóvenes adolescentes multiproblemáticos. Se concederá una puntuación máxima de 30 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden la materia indicada y con una duración de al menos 60 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero siempre fuera del horario que para el servicio se haya establecido. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso de formación, se obtendrá 15 puntos."**

Revisadas las ofertas, y una vez comprobado si incluyen este compromiso, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de ellas:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si (los dos cursos)	30 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si (los dos cursos)	30 puntos

Una vez valorados los dos criterios (económico y de calidad), la suma de las puntuaciones alcanzadas, por cada una de las empresas, ha sido la siguiente:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	42,17 puntos
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	50 puntos

Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas analizadas, se propone como mejor oferta valorada para esta contratación, al haber alcanzado la mayor puntuación, la presentada por la empresa INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B-87719886, ascendiendo su presupuesto ofertado a la cantidad de 53.300,00€, más la cantidad de 5.330,00€ correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total, para un periodo de 2 AÑOS de contrato, de 58.630,00€.

En cuanto a la otra oferta analizada, ésta ha quedado clasificada, de forma decreciente, como se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		
Firmado Por		
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones	Página	29/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	



Orden	EMPRESA	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	55.210,00€

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 96/21 - SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO DIRIGIDO A JÓVENES ADOLESCENTES CON CARENCIAS SOCIOEDUCATIVAS, RESIDENTES EN EL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

2ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 42,17 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIO DIRIGIDO A JÓVENES ADOLESCENTES CON CARENCIAS SOCIOEDUCATIVAS, RESIDENTES EN EL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 96/21**, a la entidad Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., con CIF nº B87719886, en la cantidad de 58.630,00.-€, 10% de IVA incluido, con el criterio de calidad ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día 21 de julio de 2022, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 98/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS Y DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



STL, de fecha 27 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS, EXPTE. 98/21.

En relación al expediente de referencia, el Área de Contratación y Compras, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022, pone a disposición de esta Área de Servicios Operativos, la documentación correspondiente al sobre nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” presentada por las entidades que a continuación se indican:

CIF:	NOMBRE LICITADORA:
B15044357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
A84395078	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.
A40007460	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U
A28318012	EUROCONTROL, S.A.

El criterio de valoración de las ofertas es el previsto en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, siendo éste el siguiente:

“La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT obtenida. Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación, siendo seleccionada en el presente acuerdo marco una única empresa.

Se ha establecido un único criterio económico, que pretende la consecución de la reducción de costes del Área, al tratarse de servicios cuyas condiciones y características están perfectamente definidos en el cuadro de precios, no siendo posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones, siendo por tanto el precio el único factor determinante para la adjudicación.

Los licitadores ofrecerán una baja expresada en tanto por ciento, que será única para todos las unidades de servicios y precios unitarios, IVA Excluidos, relacionados en el cuadro de precios del Pliego de Condiciones Técnicas.

La oferta económica indicará de forma clara e inequívoca el tanto por ciento de baja lineal que habrá de ser igual para todos y cada una de las unidades del cuadro de precios.

No serán objeto de valoración aquellas ofertas que incumplan este requisito.

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta que proporcione la mayor baja, puntuándose proporcionalmente el resto de las ofertas por regla de tres simple.

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando incurra en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.”

No existiendo empresas vinculadas, pasamos a analizar si existe alguna oferta incurso presuntamente en temeridad o desproporción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del R.D. 1098/2001:

(...)

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(...)

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



Media aritmética de las ofertas presentadas:

CIF	NOMBRE	BAJA OFERTADA	BASE DE CÁLCULO SOBRE PRECIO DEL ACUERDO MARCO
B15044357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19%	121.500,00 €
A84395078	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.	13%	130.500,00 €
A400007460	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	29%	106.500,00 €
A28318012	EUROCONTROL,S.A.	25%	112.500,00 €
		MEDIA	117.750,00 €

Valor de la media aritmética incrementado en 10 puntos porcentuales: 129.525,00

La oferta presentada por la entidad SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., superiora a la media de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, por lo que procedemos a calcular una nueva media con las restantes ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 85.4 del R.D. 1098/2001.

CIF	NOMBRE	BAJA OFERTADA	BASE DE CÁLCULO SOBRE PRECIO DEL ACUERDO MARCO
B15044357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19%	121.500,00 €
A400007460	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	29%	106.500,00 €
A28318012	EUROCONTROL,S.A.	25%	112.500,00 €
		MEDIA	113.500,00 €
		10%	11.350,00 €
			102.150,00 €

Como se puede observar, no hay ninguna de las ofertas que sea inferior al 10% de la media de las bajas ofertadas.

En resumen, la puntuación obtenida por cada una de las licitadoras, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

CIF	NOMBRE	BAJA OFERTADA	BASE DE CÁLCULO SOBRE PRECIO DEL ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN
A40007460	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	29%	106.500,00 €	100,00
A28318012	EUROCONTROL, S.A.	25%	112.500,00 €	86,21
B15044357	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	19%	121.500,00 €	65,52
A84395078	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	13%	130.500,00 €	44,83

PROPUESTA:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación seleccionar a la entidad **OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U**, con CIF: **A40007460**, en el presente acuerdo marco para la contratación del servicio de inspecciones periódicas, Expte. 98/21, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y cumplir íntegramente el pliego de condiciones técnicas, por un periodo de tres (3) años, más la posibilidad de prórroga por un (1) año más, debiendo tramitarse los contratos basados según lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas. En la siguiente tabla se indican los importes máximos estimados que tendrá el Acuerdo Marco, tanto para el plazo de vigencia del contrato como para el periodo de prórroga si lo hubiera:

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado		18/02/2022 09:05:27	
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado		17/02/2022 13:32:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		17/02/2022 13:00:32	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		17/02/2022 12:53:38	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado		17/02/2022 12:47:46	
Observaciones		Página		32/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==				



Ejercicio	Base	21 % de IVA	TOTAL
1	50.000,00	10.500,00	60.500,00
2	50.000,00	10.500,00	60.500,00
3	50.000,00	10.500,00	60.500,00
	150.000,00	31.500,00	181.500,00
Prórroga	50.000,00	10.500,00	60.500,00

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 98/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS Y DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: EUROCONTROL, S.A., obtiene como valoración total 86,21 puntos.
- 3ª Proposición: APPLUS NORCONTROL, S.L.U., obtiene como valoración total 65,52 puntos.
- 4ª Proposición: SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., obtiene como valoración total 44,83 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS Y DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA., EXPTE. Nº 98/21**, con la entidad Oca Inspección, Control y Prevención, S.A.U, con CIF nº A40007460, en la cantidad de 181.500,00.-€, 21% de IVA incluido, ofertando un porcentaje de baja único con respecto a los precios que se indican en el cuadro de precios de la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas del 29%, y un plazo de duración de tres (3) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los que resulten de aplicar la baja ofrecida por la entidad seleccionada en el acuerdo marco a los precios establecidos, para cada unidad, en el cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

XV.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 129/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN TRES LOTES.

LOTE 2: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DÁMASO ALONSO, EN CALLE ALCALDE NICOLÁS MAROTO Nº 18, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL SALVADOR RUEDA, EN AVENIDA SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL Nº 24 Y JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN, EN CALLE ALCALDE NICOLÁS MAROTO Nº 18.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el escrito presentado por la empresa adjudicataria Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., con CIF: B21319777, de fecha 21 de enero de 2022, en el que comunica al Excmo. Ayuntamiento de Málaga que no va a proceder a la formalización del contrato por el motivo alegado en el mismo, y el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación 3, de fecha 26 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME, que se emite en relación al siguiente asunto: Imposibilidad de formalización de contrato por causa imputable a la empresa Ferronol en el Expte 129/19 Lote 2 Servicio de limpieza de varias dependencias municipales.

PRIMERO.- Que con fecha 30 de Noviembre de 2021, se aprobó la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación adjudicando a la Entidad Ferronol Servicio Integral S.L, con CIF B21319777, el Lote 2 del Expte 129/19 Servicio de Limpieza de varias dependencias municipales.

SEGUNDO.- Que habiendo siendo requerida la Entidad Ferronol Servicio Integral S.L para la formalización del contrato, el día 21 de Enero de 2021 a las 19:06 horas dicha Entidad adjudicataria envía un correo electrónico adjuntando un escrito al mismo desistiendo a dicha formalización indicando que:

“D^a MARIA NOE BORREGO DÁVILA; mayor de edad, con DNI: 48.926.434- Y, actuando en nombre y representación de la mercantil FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., con C.I.F.: B21319777, con domicilio en Huelva, Avda. de Italia, nº 109, Entreplanta, C.P.: 21.003, cuyas demás circunstancias constan acreditadas en EXPEDIENTE 129/19-lote-2, ante ese Organismo respetuosamente comparezco y como mejor proceda en derecho,

DIGO:

1.- Que, mediante el presente escrito venimos a poner de manifiesto ante ese Organismo la imposibilidad de esta mercantil de proceder a la formalización del contrato correspondiente al expediente de referencia, estando ello justificado por lo siguiente:

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas se incluía el listado de personal de cada uno de los Lotes. En el Lote 2 no se indicaba que la Empresa LIMPIEZAS CRILUZ era CEE, sin embargo, dicha indicación si se incluía en otros Lotes.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



- Al no disponer de dicha información y la trabajadora confirmar que su contrato era de carácter indefinido para personas con discapacidad, se valoró el coste en dichas condiciones, es decir con bonificación del 100% empresariales de Seguridad Social.
- Cuando se ha recibido la documentación por parte de la Empresa saliente, se ha verificado que si bien la trabajadora tiene Grado de discapacidad reconocido, su Código de Contrato es 109 y, por tanto, no puede aplicarse la Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social a nuestra Empresa al no estar constituida como CEE.
- Esta situación contractual produce un desequilibrio económico importante, al incrementarse el coste contemplado inicialmente por nuestra inviable la parte, haciendo prestación del servicio en el coste ofertado.

II.- Que, a la vista de lo anterior, interesamos no sea aplicada penalidad alguna a esta mercantil ya que la no formalización del contrato se debe a causas ajenas a nuestra voluntad, resultando esta mercantil perjudicada por la información defectuosa/errónea que nos fue facilitada.

Del mismo modo no se le causa perjuicio alguno a ese Organismo al tener la posibilidad de adjudicar el contrato al siguiente licitador.

III.- Que, interesamos sean adoptadas las medidas oportunas por parte de ese Organismo al objeto de adjudicar el contrato en cuestión al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, todo ello conforme a lo previsto en art. 153.4 de la LCSP.

Por todo ello, SOLICITO tenga por presentado este escrito y por efectuadas las anteriores manifestaciones, acordando de conformidad con las mismas.”

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo, se deberá adjudicar al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 153.4 de la LCSP, en similares términos a lo recogido en la cláusula 26ª del PCEA que rige este contrato, “Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.”

QUINTO.- Que el artículo 71 de la LCSP sobre las prohibiciones para contratar, en su apartado 2 dispone que: “Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

(..) b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.”

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



Por todo ello, **se propone** a la Mesa de Contratación:

Se proceda a requerir la documentación a que se refiere el artículo 150 apartado 2 de la LCSP al siguiente licitador clasificado, para la adjudicación del Lote 2 del Expte 129/19 Servicio de Limpieza de varias dependencias municipales.”

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Proponer al órgano de contratación excluir de la licitación a la entidad Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., con CIF: B21319777, al considerarse que ha retirado su oferta.

Segundo: Efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas al lote 2, la entidad Centro Especial de Empleo, El Quijote, S.L., con CIF B45808938, en la cantidad de 88.216,72.-€ 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contados a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por el motivo expresado anteriormente y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Cuarto: Se proceda a la anulación del anuncio de adjudicación del lote 2 a favor de la entidad Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L., con CIF: B21319777.

XVI.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 45/21 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO Y EDUCACIÓN FAMILIAR EN LOS BARRIOS DE RIESGO SOCIAL DEL DISTRITO CENTRO.

La Mesa de Contratación examina los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF B29831112, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 2 de diciembre de 2021, y en el plazo de subsanación concedido, posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2021, así como, el informe emitido por la Junta Municipal de Distrito 1 – Málaga Centro, de fecha 13 de enero de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Valorada la documentación presentada por la entidad **BCM Gestión de Servicios, S.L.**, propuesta como adjudicataria del expdte de contratación nº 45/21, se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos, conforme al artículo 90.1:

d): Se exige la presentación del certificado acreditativo de cumplimiento de normas de garantía de calidad, certificada en ISO 9001-2015, por cualquier empresa certificadora oficial, o similar.

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



Cumple el requisitos establecido en los apartados d)

e): Se exige acreditar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar, el personal que se ponga a disposición para la ejecución del contrato, titulaciones directamente relacionadas con el objeto del servicio: Psicología, Pedagogía, Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social o titulación oficial equivalente.

No cumple los requisitos establecidos en los apartados e)

Solo aporta documentación (Curriculum Vitae y titulación académica de Trabajo Social) referida a una única persona, por consiguiente **estos documentos son totalmente insuficientes para acreditar los requisitos indicados en el apartado e)** ya que:

No se indica a qué personal del señalado en el apartado e) corresponde la documentación aportada (empresario, directivo o personal ejecutor) y por tanto no acredita "las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa"... y no acredita las titulaciones "del personal responsable de la ejecución del contrato" que deben contar con "titulaciones directamente relacionadas con el objeto del servicio: Psicología, Pedagogía, Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social o titulación oficial equivalente".

Así mismo, si deducimos que la persona Trabajadora Social, cuya documentación se ha aportado, se correspondiese con "el personal responsable de la ejecución del contrato", **resulta totalmente insuficiente en relación al objeto, organización del servicio y condiciones de ejecución del contrato que se describen tanto en el pliego de condiciones técnicas como en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico administrativas.**

En el apartado 4, Objeto del Servicio, del Anexo 0, se indica: "Cobertura del servicio. La empresa deberá **prestar en cómputo estimatorio un mínimo de 400 horas y un máximo de 500 horas de servicio mensuales, no pudiéndose sobrepasar en cómputo anual 5.250 horas.**"

Esta intensidad de prestación del servicio requiere para la ejecución del mismo un mínimo de 3 profesionales, como además se deduce de las cantidades asignadas a costes salariales y de seguridad Social en el Informe de desglose de precios y del convenio colectivo al que hace referencia."

Los miembros de la Mesa de Contratación consideran que la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF B29831112, sí cumple con la solvencia técnica del artículo 90.1 e) de la LCSP, a pesar de lo informado por la Junta Municipal de Distrito 1 – Málaga Centro, en base a:

1.- En la cláusula 25ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al referido pliego, se dice textualmente, lo siguiente: "Acreditar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo contar, el personal que se ponga a disposición para la ejecución del

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABLc+5Q==		



contrato, titulaciones directamente relacionadas con el objeto del servicio: Psicología, Pedagogía, Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social o titulación oficial equivalente.”

Y la empresa BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF B29831112, aporta, entre otros documentos, el título de Graduado en Trabajo Social de una persona física, cumpliendo, por tanto, con la solvencia técnica exigida.

2.- Si a la Junta Municipal de Distrito 1 – Málaga Centro les hacía falta un mínimo de tres profesionales debieron de haberlos incluidos en el apartado 10º, criterios de solvencia económico-financiera y técnica o profesional, del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, y de ese modo se habría recogido, también, en la cláusula 25ª del citado pliego.

En los citados documentos no se han concretados los medios de solvencia técnica y al respecto, el artículo 90.2 de la LCSP dice textualmente, lo siguiente: “En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos y, en los casos en que resulte de aplicación, con especificación de las titulaciones académicas o profesionales, de los medios de estudio e investigación, de los controles de calidad, de los certificados de capacidad técnica, de la maquinaria, equipos e instalaciones, y de los certificados de gestión de gestión medioambiental exigidos. (...)”

3.- Con sus manifestaciones los redactores del informe se están adelantado a la fase de ejecución del contrato y en estos momentos nos encontramos en una fase anterior, como es la de comprobación de la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, que procedería adjudicar el contrato a favor de la entidad BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF B29831112, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

XVII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 38/21 – PROYECTO REFORMADO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL PLAN MUNICIPAL DE DOTACIÓN INTEGRAL DE CESPED ARTIFICIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FASE II CAMPO DE FUTBOL “GUADALMAR”. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: OBRAS DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL PLAN MUNICIPAL DE DOTACIÓN INTEGRAL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA FASE II. CAMPO DE FUTBOL GUADALMAR. LOTE 2: DIRECTOR DE OBRA. LOTE 3: DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL. Y LOTE 4: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el conocimiento y Vº Bº del Director General de Deporte, de fecha 26 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir al licitador D. Manuel

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibañez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		



Antonio Navarro Mármol, con NIF: ***6889**, lote 2, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 76/21 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO METÁLICAS. Y LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO PARA PRIMERA INFANCIA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 26 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores AXAPLAY, S.L., con CIF: B93311389, (Lote 1), LUDOMAQUINA, S.L., con CIF: B73687444, (Lotes 1 y 2), y BRICANTEL ESPAÑA, S.L., con CIF: B49280720, (Lote 2), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIX. - IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 78/21 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL PARA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES SOTENIBLES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ESTRUCTURAS MULTIJUEGO DE MADERA, BALANCINES DE MUELLE Y COLUMPIO TRIPLE. Y LOTE 2: ESTRUCTURAS DE JUEGO, COLUMPIOS Y CARRUSELES METÁLICOS.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 26 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores LUDOMAQUINA, S.L., con CIF: B73687444, (Lote 1), SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., con CIF: B91124602, (Lote 2), y URBYSEG PALMA, S.L., con CIF: B14998330, (Lotes 1 y 2), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

Fdo.: Lucía Sánchez Ortega

Fdo.: Miguel Ángel Ibáñez Molina.

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez.

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	18/02/2022 09:05:27
	Miguel Ángel Ibáñez Molina	Firmado	17/02/2022 13:32:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	17/02/2022 13:00:32
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/02/2022 12:53:38
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	17/02/2022 12:47:46
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Z7nIypP7INPTLLABlc+5Q==		

